

ACUERDO N° 126

RECOLETA, 27 JUNIO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy teniendo presente el Correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023 del Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré quien informa que Contraloría General de la República instruyó el retiro del Reglamento N°1 de fecha 27 de febrero de 2023, el cual fue solicitado por Oficio N°64 de fecha 19 de junio de 2023 de la Alcaldesa (S) Sra. Gianinna Repetti Lara, para poder realizar las correcciones realizadas por Contraloría General de la República y el análisis correspondiente acordó:

"APROBAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 BIS DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE MODIFICA LA PLANTA MUNICIPAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

REGLAMENTO:

ARTÍCULO 1: Apruébese La planta del personal de la Municipalidad de Recoleta actual y vigente, en conformidad al D.F.L. N° 4 de fecha 23 de mayo de 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta del personal de esta municipalidad y las leyes que tratan de materias que inciden en esta planta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac90e1cf86f6ce9e**



Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5
Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1

Auxiliares	Choferes	16°	4
------------	----------	-----	---

Total Cargos 331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprímase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	5
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	10°	13
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	2
Técnicos	Técnicos	13°	3
Técnicos	Técnicos	14°	1



Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativos	11°	4
Administrativos	Administrativos	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	2
Auxiliares	Auxiliares	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	3
			53

ARTÍCULO 5: Modificase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Contador	Técnico	9°	1
Técnicos	Contador	Técnico	10°	1
Técnicos	Contador	Técnico	11°	1
Técnicos	Contador	Técnico	12°	2
Técnicos	Contador	Técnico	14°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	11°	2
Administrativos	Inspectores	Administrativos	12°	3
Administrativos	Inspectores	Administrativos	13°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	14°	5
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	13°	7
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	14°	4
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modificase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88



Déjese constancia que cada designación no podrá exceder el límite de 44 horas semanales.

ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac90e1cf86f6ce9e**



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86f6ce9e**



Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2
Profesionales	Profesionales	8°	5
Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4
Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos **342**

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 9: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
 Código: **ac90e1cf86fce9e**



				Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; y b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; y b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Ambiente o en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac90e1cf86fce9e**



Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; y b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac90e1cf86fce9e**



				Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo; y b) Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
 Código: **ac90e1cf86fce9e**



				Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	2	a) Requerirán Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	a) Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Todos los cargos indicados en el artículo 8 del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidos en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 10: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", deberá ser ejercida dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11: El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Resguárdese las remuneraciones que percibían los funcionarios con anterioridad a la aplicación del presente reglamento, con excepción del caso contemplado en el párrafo tercero del literal b) del artículo 49 ter de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- o Don Fares Jadue Leiva
- o Doña Karen Garrido Ganga
- o Don Cristian Weibel Avendaño
- o Joceline Parra Delgadillo
- o Doña Silvana Flores Cruz
- o Don Felipe Cruz Huanchicay
- o Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.
Transcrito a Control, Dirección Jurídica, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac90e1cf86fce9e**

Continuación acuerdo N°126 de 27.06.2023